OBSERVACION GC INGENIERIA Y SERVICIOS

Sogamoso 28 de noviembre 2024

Señores

Gobernación de Boyacá

Ciudad

Ref: Observación Pliego de condiciones

Por medio del presente CAMILO VARGAS actuando como representante legal de la empresa GC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS con NIT : 900773887-7 domiciliada en Sogamoso Boyacá solicitamos a la gobernación nos genere aclaración del por qué está solicitando en el ITEM 5.2.2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO:

1 director

1 residente

2 profesionales eléctricos

2 profesionales en salud ocupacional

4 técnicos electricistas o tecnólogos

Lo anterior teniendo en cuenta el tamaño del proyecto se solicita disminución de 1 profesional en los siguientes cargos: Profesional Eléctrico y el profesional en seguridad y salud en el trabajo y a lo sumo 2 profesionales en técnico eléctricos.

En el mismo ítem se solicita dar aclaración por que difieren la Experiencia General y la Especifica en Pliegos de Condiciones con la de los estudios previos, en los siguientes cargos o rol:

Residente de Obra y Profesional Eléctrico 1.

Experiencia General

Experiencia Especifica:

• PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1

Se solicita unificación de la especialización de salud ocupacional y/o protección y/o

prevención en riesgos laborales

RESPUESTA

La administración aceptará parcialmente la observación, no sin antes indicar previamente lo siguiente.

Para la Gobernación del Departamento es imperativo contar en el desarrollo del proyecto con un equipo humano debidamente capacitado a fin de que puedan adelantar a cabalidad cada una de las actividades que requiere ejecutar el presente contrato de obra.

Del mismo modo, es menester señalar que la proyección de los requisitos diseñados para acreditar la experiencia del equipo humano mínimo requerido al servicio del presente proyecto, guarda coherencia estrecha con el objeto contractual y se compadecen con la naturaleza y alcance de las obligaciones a prestar en desarrollo del futuro contrato de obra, el cual, entre otras cosas requiere de un componente robusto en términos de idoneidad profesional para respaldar técnicamente la ejecución de las obras. En cuanto al perfil relacionado con el profesional en seguridad y salud en el trabajo, encuentra la entidad que el ajuste sugerido no riñe con el propósito establecido para dicho rol y en razón de ello se realizará una adecuación al mismo.

Ahora bien, revisando el alcance en cuanto a la cantidad de personas requeridas, considera el departamento que, en efecto, el número de profesionales y técnicos exigidos para el presente proyecto puede encarecer los costos de administración del futuro contratista, lo cual pondría en escenarios de riesgo la exitosa materialización del contrato de obra, es por ello que se reconsiderará dicha cantidad.

Siendo esta la situación y con el ánimo de propender por una efectiva concurrencia de interesados en el presente proceso, en el pliego de condiciones definitivo se verán reflejadas las modificaciones enunciadas.

Atentamente,

IMER YARIDMA MURCIA MONROY
SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA